

Gobierno Regional del Callao

Fecha: 30 OCT 2024

Resolución Ejecutiva Regional N° 000115

Callao, 30 OCT 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 005087-2024-GRC/OPT, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 005275-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 001014-2024-GRC/GAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", respecto al Objeto, señala: "La presente ley tiene por objeto financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas ejecutadas por los gobiernos regionales y las unidades ejecutoras de educación de Lima Metropolitana, en el marco del fortalecimiento de la educación básica";

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 18 175 847,00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos regionales, para financiar la implementación de las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:... Fecha: 30 OCT: 2024

intervenciones y acciones pedagógicas, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Pliego 010: M. de Educación (...);

Que, de la revisión de los Anexos de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 81 204,00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES) a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao y 302. Educación Ventanilla;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el numeral 2.1 del Artículo 2° de la citada ley, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 005087-2024-GRC/OPT, de fecha 28 de octubre de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 32142, por el monto total de S/81 204,00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), para financiar la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el Memorando N° 005275-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 28 de octubre de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley 32142, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal en mención, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad. (...)";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024, y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante la Ley N° 32142, Ley que autoriza al Ministerio de Educación para financiar intervenciones y acciones pedagógicas en el año fiscal 2024,

publicado el 25 de octubre de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 81 204,00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras: 300. Educación Callao y 302. Educación Ventanilla, de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			38 704,00
2.3 BIENES Y SERVICIOS			42 500,00
			=====
TOTAL, PLIEGO			81 204,00
			=====

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1° de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley N° 32142.

ARTÍCULO 5°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Adog. HAROLD ANSULO CARDENAS
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
 GOBERNADOR

000115

Anexo N° 01

**"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)**

Fuente de Financiamiento:

1. Recursos Ordinarios

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA/GGG	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	3999999 SIN PRODUCTO	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
		5004308. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL PARA ATENCION DE PROGRAMAS DE INTERVENCION TEMPRANA	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5005692. DESARROLLO DE SERVICIOS PEDAGÓGICOS ESPECIALIZADOS	
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			
464. GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	42,500.00	12,841.00	22,823.00	3,040.00	81,204.00
300. EDUCACION CALLAO	9,000.00	12,841.00	22,823.00	3,040.00	47,704.00
302. EDUCACION VENTANILLA	33,500.00				33,500.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha: 3.0. OCT. 2024

